

- I. Nombre del área que clasifica**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**  
Autorización para el tratamiento de suelos contaminados  
Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.710/007605  
Fecha: 12 de diciembre de 2022  
Número de bitácora: 09/HB-0086/11/22
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**  
Información que se clasifica: Número de INE  
Número de páginas en que se encuentra la información: 3  
Número total de páginas de la autorización: 7  
Número consecutivo en páginas: 0113105 a 113111
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**  
Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área**  
EL DIRECTOR GENERAL  
  
DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA
- VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**  
**ACTA\_02\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII**, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023  
Disponible para su consulta en el hipervínculo:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_02\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf)



Razón Social: <b>FONATUR TREN MAYA, S.A. de C.V.</b>	<b>OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 007605</b>
Representante Legal y Domicilio <b>CARLOS LLORENS CRUSET</b> Tecoyotitla No. 100 Colonia Florida; C.P. 01030, Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel. (55) 50-90-42-00 Ext. 7011 <a href="mailto:cllorens@fonatur.gob.mx">cllorens@fonatur.gob.mx</a> <a href="mailto:cmoraj@fonatur.gob.mx">cmoraj@fonatur.gob.mx</a>	Ciudad de México, a  <b>12 DIC 2022</b>  <small>"2022 Año de Ricardo Flores Magón Precursor de la Revolución Mexicana"</small>

En atención a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 07 de noviembre de 2022, la cual fue registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0086/11/22** y a la información en alcance ingresada el 01 de diciembre de 2022, registrada con el número de documento DGGIMAR-02550/2212, a través de las cuales solicita la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en el kilómetro 555+974.12 al 556+900 de la línea férrea FA. en la estación de Escárcega, Municipio de Escárcega, Calle 31 s/n, entre las calles 48 y calle sin nombre, C.P. 24350 en el Estado de Campeche.

### ANTECEDENTES

- I. El 07 de noviembre de 2022, el **C. CARLOS LLORENS CRUSET**, representante legal de **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**, solicitó a esta Dirección General, se autorice la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en el kilómetro 555+974.12 al 556+900 de la línea férrea FA. en la estación de Escárcega, Municipio de Escárcega, Calle 31 s/n, entre las calles 48 y calle sin nombre, C.P. 24350 en el Estado de Campeche, en las coordenadas UTM X = 739634.24, Y= 2060245.34, en la zona 15Q con una extensión de **96, 589.90 m<sup>2</sup>**.
- II. El 01 de diciembre de 2022, el **C. CARLOS LLORENS CRUSET**, representante legal de **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** ingresó información en alcance a la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos antes mencionado, al respecto y

### CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 26, 32 Bis, Fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 21 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



**FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/  
007605**

- II. Que de la evaluación y dictaminación realizada por esta Dirección General a la documentación exhibida por **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**, se identificaron los siguientes documentos:
- i. Formato FF-SEMARNAT-092. Autorización para la Transferencia de Sitios Contaminados con Residuos Peligrosos.
  - ii. Pago de Derechos.
  - iii. Copia simple del Instrumento Público No. 98,727 (noventa y ocho mil setecientos veintisiete), que contiene la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se realizó el cambio de denominación social de **FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A DE C.V.** a **FONATUR TREN MAYA, S.A DE C.V.** Expedido en la Ciudad de México el 5 de diciembre de 2018 por el Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaria Pública No.227.
  - iv. Oficio No. DL/DGARA/0132/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, a través del cual la Lic. Karina Yadira Villegas León Directora General Adjunta de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación (FNML), le solicitó al Arq. Milardy Douglas Rogelio Jiménez Pons Gómez, Director General del Fondo Nacional del Fomento al Turismo que le remitiera los informes técnicos realizados por su Dirección General Adjunta con motivo de las visitas de inspección realizadas en el primer trimestre del 2019, acerca de los pasivos ambientales en los sitios de Mérida, Yucatán, Escárcega, Campeche y Tenosique en Tabasco a cargo de FNML con el fin de atender dichos pasivos y dar cumplimiento al Programa Regional "Tren Maya" contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2019.
  - v. Acta de Entrega-Recepción física y jurídica del predio ubicado en el kilómetro 555+974.12 al 556+900 de la línea férrea FA. en la estación de Escárcega, Municipio de Escárcega, Calle 31 s/n, entre las calles 48 y calle sin nombre, C.P. 24350 en el Estado de Campeche, con una extensión de **96, 589.90 m<sup>2</sup>** (noventa y seis mil quinientos ochenta y nueve) de **FORESTAL LA REFORMA, S.A DE C.V a FONATUR TREN MAYA, S.A DE C.V.**
  - vi. Oficio No. SJCC/SLO/53/2021 de fecha 10 de febrero de 2021 a través del cual la Dirección Jurídica de FONATUR le informa a FNML, entre otros asuntos que **FONATUR TREN MAYA, S.A DE C.V.** llevará a cabo las acciones necesarias ante la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, tendientes a la caracterización y posteriormente la remediación ambiental del predio ubicado en el kilómetro 555+974.12 al 556+900 de la línea férrea FA. en la estación de Escárcega, Municipio de Escárcega, Calle 31 s/n, entre las calles 48 y calle sin nombre, C.P. 24350 en el Estado de Campeche.
  - vii. Oficio No. CATSEAT/37/2021 de fecha 4 de noviembre de 2021 a través del cual el Ayuntamiento de Escárcega le informa **FONATUR TREN MAYA, S.A DE C.V.** que el predio ubicado en el kilómetro 555+974.12 al 556+900 de la línea férrea FA. en la estación de Escárcega, Municipio de Escárcega, Calle 31 s/n, entre las calles 48 y calle sin nombre, C.P. 24350 en el Estado de Campeche quedo registrado a nombre del Gobierno Federal.
  - viii. Acta No. 58, 111 (cincuenta y ocho mil ciento once) que contiene la protocolización Parcial del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de **FONATUR TREN**





**FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/  
007605**

**MAYA, S.A DE C.V.** a través de la cual se otorga, entre otros al **C. CARLOS LLORENS CRUSET** Poder General para Actos de Administración, expedida en la Ciudad de México el 19 de mayo de 2022, por el Lic. Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública No. 56.

- ix. Instrumento Público No.73, 128 (setenta y tres mil ciento veintiocho), a través del cual el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado otorga al **C. JUAN CARLOS RESÉNDIZ LÓPEZ** Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Administración; Poder para Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral y Poder General para Actos de Dominio para ejercer únicamente las facultades relacionadas con las operaciones del proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, expedida en la Ciudad de México el 22 de noviembre de 2022, por el Lic. Guillermo Carranco Romero, Titular de la Notaría Pública No. 55
- x. Copia simple de identificación del INE No. [REDACTED] a nombre de **CARLOS LLORENS CRUSET**.
- xi. Copia simple de identificación del INE No. [REDACTED] a nombre de **JUAN CARLOS RESÉNDIZ LÓPEZ**
- xii. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal de la razón social FONATUR Tren Maya.
- III. Conforme a lo establecido en el Artículo 127, Fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el nombre, denominación o razón social y domicilio del enajenante y del adquirente son los siguientes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.		DOMICILIO
<b>ENAJENANTE</b>	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN	Av. México Coyoacán No. 318, Col. General Anaya, Benito Juárez C.P.03340, Ciudad de México. Tel. 55-47-38-78-00
<b>ADQUIRIENTE</b>	FONATUR TREN MAYA, S.A DE C.V.	Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida; C.P. 01030, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. (55) 50-90-42-00 Ext. 7011

- IV. Con base en la información presentada por **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción II del Reglamento de la LGPGIR, la ubicación, colindancias, construcciones e infraestructura del sitio contaminado son las siguientes:

**a) Ubicación del predio.**

- 1) Conforme a lo establecido Acta de Entrega-Recepción física y jurídica, el predio se ubica en el kilómetro 555+974.12 al 556+900 de la línea férrea FA. en la estación de Escárcega, Municipio de Escárcega, Calle 31 s/n, entre las calles 48 y calle sin nombre, C.P. 24350 en el Estado de Campeche, en las coordenadas UTM X = 739634.24, Y= 2060245.34, en la zona 15Q con una extensión de **96, 589.90 m<sup>2</sup>**, ver figura 1.



FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/  
007605

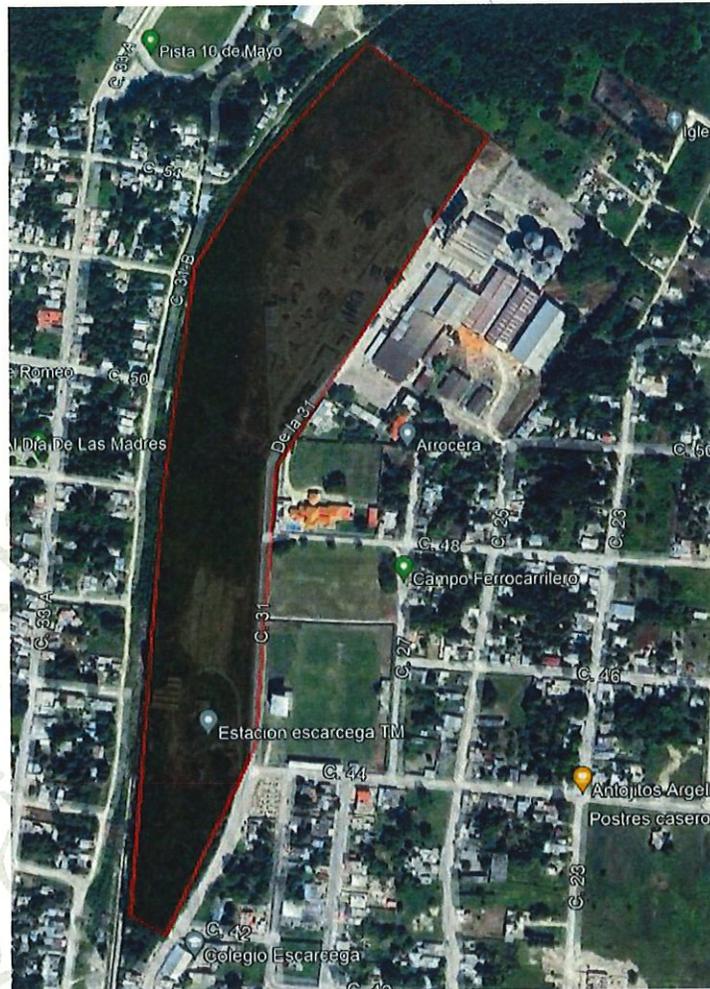


Figura 1. Ubicación del Predio de FONATUR TREN MAYA, S.A. de C.V.

### b) Colindancias.

- Norte. Angélica Arias Sánchez
- Sur. Calle indeterminada; Calle 42
- Este. Calle 31; Calle indeterminada; Colinda con predio T4146
- Oeste. Calle 31-A; Calle 31-B; Calle indeterminada; Colinda con predio T4102



FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/  
007695

### c) Construcciones en el sitio

- Tanque enterrado para residuos.
- Caseta de Bombas.
- Registro de Drenaje.
- Área de Impregnación.
- Tanque vertical de Creosota.
- Dos tanques verticales de impregmol con capacidad de 200,000 L.
- Tres tanques de aditivos con capacidad de 55,000 L.
- Tanque de Combustóleo.
- Tanque de Abastecimiento de agua de 55,000 L.
- Tanque vertical elevado de agua de 10,000 L para enfriamiento
- Acometida y subestación eléctrica.
- Almacén.
- Área de preparación de madera.
- Cinco fosas de concreto armado.

### d) Infraestructura existente en el predio.

- Agua para el proceso de impregnación y abastecimiento del predio, drenaje, luz eléctrica, teléfono e internet.

V. En el oficio No. SJCC/SLO/53/2021 de fecha 10 de febrero de 2021, se indica que **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** llevará a cabo las acciones necesarias ante la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas tendientes a la caracterización y posterior remediación ambiental del predio ubicado en el kilómetro 555+974.12 al 556+900 de la línea férrea FA. en la estación de Escárcega, Municipio de Escárcega, Calle 31 s/n, entre las calles 48 y calle sin nombre, C.P. 24350 en el Estado de Campeche, en las coordenadas UTM X = 739634.24, Y= 2060245.34, en la zona 15Q con una extensión de **96, 589.90 m<sup>2</sup>**.

Con la información anterior, se reconoce que **FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN** transfiere a **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** el predio ubicado en el kilómetro 555+974.12 al 556+900 de la línea férrea FA. en la estación de Escárcega, Municipio de Escárcega, Calle 31 s/n, entre las calles 48 y calle sin nombre, C.P. 24350 en el Estado de Campeche, en las coordenadas UTM X = 739634.24, Y= 2060245.34, en la zona 15Q con una extensión de **96, 589.90 m<sup>2</sup>**.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 21 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General.

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se **Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado**, ubicado en el kilómetro 555+974.12 al 556+900 de la línea férrea FA. en la estación de Escárcega, Municipio de Escárcega, Calle 31 s/n, entre las calles 48 y calle sin nombre, C.P. 24350 en el Estado de Campeche, en las coordenadas UTM X =





FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/  
007605

739634.24, Y= 2060245.34, en la zona 15Q con una extensión de **96, 589.90 m<sup>2</sup>**, propiedad de **FERROCARILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN** a favor de **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** Con base en el análisis de la información y documentos presentados realizado por esta unidad Administrativa, **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** es el responsable de la remediación de 34,068.68 m<sup>2</sup> contaminados con hidrocarburos del sitio contaminado, ubicado en el kilómetro 555+974.12 al 556+900 de la línea férrea FA. en la estación de Escárcega, Municipio de Escárcega, Calle 31 s/n, entre las calles 48 y calle sin nombre, C.P. 24350 en el Estado de Campeche, en las coordenadas UTM X = 739634.24, Y= 2060245.34, en la zona 15Q con una extensión de **96, 589.90 m<sup>2</sup>**, por lo cual, **deberá presentar el programa de remediación** correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 68, 69 y 70 de la LGPGIR y 144 de su Reglamento.

**TERCERO.** - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo inmediatamente a esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a efecto de resolver lo que su competencia corresponda.

**CUARTO.** - Esta resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras Áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades Federales o locales competentes.

**QUINTO.** - La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**SEXTO.** - Se expide la presente resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de los suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la contaminación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.

**SÉPTIMO.** - La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado, se realizó al amparo de la información proporcionada por **FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.** registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0086/11/22**, por lo que esta Secretaría no será responsable de la existencia de contaminantes en el sitio como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.

**OCTAVO.-** La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/  
**007605**

Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**NOVENO.** - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado en términos de lo que establecen los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental. Presente.  
Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. Presente.  
Miguel Ángel Iribién Alcocer. - Director de Restauración de Sitios Contaminados. Presente.  
Juan Alejandro García Fernández. - Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración. Presente.  
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.  
Bitácora y No. Exp. 09/HB-0086/11/22

AGG/MIA/AGF/RRG



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.  
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

